

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

REGENCIA DEL REINO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 941.

Hallándose vigente el decreto de 27 de Junio de 1868 en virtud del cual ha de procederse en toda la Nación á la uniformidad de las pesas y medidas adoptadas al sistema métrico-decimal, prevengo á V. que ha llegado el día de su definitivo planteamiento, y para los efectos del citado decreto se hace necesario tome V. las medidas convenientes segun lo dispuesto en el Reglamento del ramo aprobado en 27 de Mayo de 1868 al que se atenderá estrictamente y dictará las disposiciones que competan á su Autoridad.

Siendo obligatorio el nuevo sistema á las oficinas y establecimientos públicos, ya dependan de la Administracion general del Estado, de la provincia ó del Municipio, asi como á los establecimientos industriales y de comercio de cualquiera especie, tiendas almacenes, ferias, mercados y puestos ambulantes, cuidará V. que en lo sucesivo desaparezca en toda clase de trasacciones comer-

ciales el uso de las antiguas pesas y medidas y su denominacion, empleando los medios conducentes á fin de que todas las personas que hallándose incluidas en la matrícula del comercio ó de la industria hayan de hacer uso en el ejercicio de sus oficios ó profesiones, de pesas y medidas, se provean de las del sistema métrico-decimal ó reformen las antiguas que autoriza la ley con arreglo al cuadro de transformacion número 1.

Las piezas así transformadas tendrán para su uso la misma validez que las del nuevo sistema y será condicion forzosa que lieven impresa la marca de su valor métrico y haya desaparecido la de su primitiva representacion, debiendo tener entendido que han de ser examinadas por el Almotacen de la provincia, quien procederá desde luego á su contrastacion, rechazando las que se hallen defectuosas ó cuyo valor métrico no esté comprendido en la ley de pesas y medidas.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años.
---Logroño 12 de Octubre de 1869.---El Gobernador, *Ramon de Acero*.

Sr. Alcalde de.....

--- Cuadro á que se refiere la circular anterior.

Transformacion que pueden sufrir las pesas y medidas actuales.

LONGITUDINALES.

La vara, que es igual á 0 metros 856 milímetros puede convertirse en 0, m 500 ó sea medio metro cortándola.

PONDERALES.

La pesa de 2 arrobas igual á 23 kilogramos puede convertirse en 20 kilogramos cortándola			
La de 1 id.	á 11,50 "	en 10	id.
La de 1/2 id.	á 5,75 "	en 5	id.
La de 1/4 id.	á 2,87 "	en 2	id.
La de 2 libras	á 0,920 "	en 0,560 ó sea 1/2 kilog id.	
La de 1 id.	á 0,460 "	en 0,200 ó 200 gramos id.	
La de 1/2 id.	á 0,250 "	en 0,200 "	id.
La de 4 onzas	á 0,115 "	en 0,100 ó 100 "	id.
La de 2 id.	á 0,057 "	en 0,050 ó 50 "	id.

CAPACIDAD PARA LÍQUIDOS.

La cántara igual á 16 litros, 154 puede convertirse en 10 litros.	
La media id.	á 8,063 en 5 "
El azumbre	á 2,017 en 2 "
El medio id	á 1,008 en 1 "
El cuartillo	á 0,504 en 0,50 ó sea medio litro.
El medio id.	á 0,252 en 0,20 ó sea 20 centilitros.

CAPACIDAD PARA ÁRIDOS.

La media fanega igual á 27 litros 750, puede convertirse en 20 litros.	
El cuarto de id.	» á 15, id. 875, en 10 "
El medio cele nin	» á 2, id. 515, en 2 "
El cuartillo	» á 1, id. 156, en 1 "
El medio id.	» á 0, id. 578, en 0,50 ó sea medio litro.

NUMERO 955.

COMPANÍA DEL FERRO-CARRIL DE TUDELA Á BILBAO.

El Presidente del Consejo de Administracion de la Compañía del Ferro-carril de Tudela á Bilbao con fecha 13 del corriente me remite el siguiente anuncio:

«Prévia invitacion de la Comision Interventora, el Consejo de Administracion cumpliendo con lo que dispone el art. 11 del convenio sobre consolidacion de la Deuda de la Compañía, convoca á Junta General extraordinaria á los Sres. Obligacionistas de la misma para las 11 horas de la mañana del Domingo 7 de Noviembre próximo en las oficinas de la Estacion de Bilbao.

Se tratará en dicha Junta consiguiente con lo resuelto en la ordinaria de 27 de Junio último, del destino ulterior que ha de darse á los fondos procedentes de los auxilios facilitados por el Gobierno á este Ferro-carril, y de los demás asuntos en que ha intervenido la Comision desde la última Junta general.

Para tener derecho de asistencia y voto, se necesita depositar en la Caja Central de la Administracion de la Compañía, sita en la citada Estacion, 10 dias antes del señalado para la Junta, 10 obligaciones cuando menos ó el certificado de su depósito, recibiendo en cambio

la cédula de admision indispensable para tener entrada en la Junta. Bilbao 13 de Octubre de 1869. ---P. El Director, el Presidente del Consejo de Administracion, Juan de Echevarría y la Llana.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 15 de Octubre de 1869.---El Gobernador, *Ramon de Acero y Crespo*.

NUMERO 942.

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 94 del reglamento orgánico de 31 de Marzo de 1854, se hace preciso que todos los Alcaldes de esta provincia, remitan á la mayor brevedad posible al Visitador principal de Ganadería y Cañadas, residente en Albelda, una relacion exacta de todos los ganaderos que correspondan á su distrito, é igualmente otra de las diferentes clases de ganado existentes, sujetándose en un todo al estado-modelo que se acompaña.

Este servicio se ordenó su puntual cumplimiento en el improrogable mes de Agosto próximo pasado; y segun oficio del Visitador principal de Ganadería y Cañadas, son muchos los pueblos que no han llenado; por lo que me veo obligado á encargar á quienes corresponda dicho servicio que si

alguna fábrica clandestina.

Se anuncia también con el objeto de que pueda enterarse el público á quien se recomienda la obligación que tiene de no adquirir los efectos timbrados en otros puntos que en los legalmente autorizados para la venta.

Logroño 11 de Octubre de 1869.
—Tiburcio María Tomé.

NÚMERO 953.

Se han recibido en la Caja de esta Administración económica los Bonos del Tesoro de la emisión de 28 de Octubre de 1868.

Los tenedores de resguardos interinos de dichos valores pueden presentar estos en esta Administración con facturas duplicadas en las que conste el número de orden de los mismos, nombre del sugeto á favor de quien estén expedidos y número de Bonos que representen.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 14 de Octubre de 1869.
—El Jefe de la Administración económica, Tiburcio María Tomé.

LOTERIAS.

Se anuncia el nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el premio de 250 escudos en el sorteo de la lotería de 15 del corriente.

El Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público y Loterías con fecha 15 del actual me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a María Jesús las Heras, hija de D. Bernabé, capitán retirado muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Logroño 18 de Octubre de 1869.—El Jefe de la Administración Económica de la provincia, Tiburcio María Tomé.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LOGROÑO.

Circular.

Habiéndose incluido oportunamente en los presupuestos municipales de los diferentes pueblos de esta provincia las cantidades necesarias para la creación de las escuelas de adultos, esta Junta ve con la mayor satisfacción aproxi-

marse la época en que han de funcionar tan útiles establecimientos y espera que las Autoridades locales darán las órdenes convenientes para que aquellos estén abiertos desde el día 1.^o del próximo Noviembre hasta el 15 de Marzo siguiente.

No duda esta Corporación que las Comisiones de primera enseñanza y los maestros pondrán en juego cuantos medios estén á su alcance para que esta institución dé los frutos que está llamada á producir, procurando al efecto que la asistencia de los alumnos sea lo más numerosa y puntual posible, así como también que en las clases se conserve la más estricta disciplina, circunstancia indispensable para la instrucción y para que los hábitos de orden, el respeto á los superiores y la mútua consideración entre los iguales se graven de una manera indeleble en los corazones de los alumnos y puedan estos, al terminar el curso, presentarse ante la sociedad con la educación é instrucción necesarias á todo buen ciudadano.

La Junta abriga también la confianza de que los Ayuntamientos no solo satisfarán á los profesores las cantidades que para el objeto indicado se hallan consignadas, sino que proveerán las escuelas de las luces necesarias para el alumbrado del local y de los medios materiales para la enseñanza, en la seguridad de que este pequeño sacrificio que han de hacer en beneficio de sus convecinos será la prueba más significativa del interés que les inspiran todos sus administrados.

Logroño 16 de Octubre de 1869.
—El Presidente, Ecequiel Lorza.
—P. A. D. L. J., Lucas Velasco, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

RECTIFICACION.

En el Boletín oficial núm. 124, correspondiente al viernes 14 del corriente, donde se halla inserta la circular núm. 948, en la que se anuncia el precio de los suministros dados por los Ayuntamientos de esta provincia á las tropas y Guardia civil en el mes de Setiembre último, se consigna la ración de cebada con 0,9775 litros, debiendo ser 0,9575 litros y en vez de kilogramo de paja que se inserta con 0, kilogramos, debe estamparse 6 kilogramos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos á los efectos convenientes.

Logroño 16 de Octubre de 1869.

NÚMERO 955.

D. Ildefonso S Millan. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido

A los Alcaldes del partido les encargo, y á los demás de la provincia les suplico

que en virtud de causa criminal que estoy instruyendo con motivo de haber exigido dinero ó robado á un viajero, á corta distancia del pueblo de Fuenmayor, en la mañana del quince del corriente sin que se sepa quien sea dicho viajero, he acordado dirigir el presente anuncio para que si en alguno de dichos pueblos se tuviese conocimiento del espresado suceso y quien sea la persona robada lo pongan en conocimiento de este Juzgado sin la menor dilación por interesar así á la Administración de Justicia.

Dado en Logroño á 22 de Setiembre de 1869.—Ildefonso San Millan.—Por mandado de su señoría, Meliton Arenas.

NÚMERO 960.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicomedes Rojo Nieto, José Urraca Bezares, Pedro y Santiago Garrido y Aguado vecinos de Ventosa, para que en término de nueve días, que por primero les señalo comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue sobre aprehension de trece quintales de sal de contrabando; que así lo hicieren se les oirá y administrará justicia y en otro caso se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía parándoseles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Ildefonso S. Millan.—Por mandado de S. S.^a, Plácido Aragon.

Por el presente y en su virtud hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del infrascrito Escribano, por el expediente de Concurso voluntario á los bienes de D. Wenceslao Gallegos, vecino y del comercio de esta Capital, en el cual por auto del día de ayer, he acordado proceder al combramiento de Síndicos y al efecto convocar á Junta general á los acreedores de dicho D. Wenceslao, que tendrá lugar el día cinco de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de audiencias de este Juzgado, para que se presenten á alegar lo que tengan por conveniente, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, previniendo á los que lo ver fiquen lo hagan con el título que justifique su crédito, que sin él no serán admitidos en la junta.

Dado en Logroño á trece de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Ildefonso San Millan.—Por mandado de S. S., Félix Martínez.

NÚMERO 959

D. Galo Sanz, Juez de primera instancia de Arnedo y su partido

Por el presente tercero y último edicto, se cita, llama y emplaza á Juan de Dios Merino y García, natural de Carbonera soltero, de diez y nueve años de edad, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa pendiente contra el mismo, sobre robo de dinero á Patricio Saenz en la mañana del veinte de Agosto último, pues en otro caso se seguirá en su rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar, entendiéndose con los Estrados del Tribunal las diligencias que hayan de practicarse.

Dado en Arnedo á diez de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Galo Sanz.—Por su mandado, Pedro Moreno.

NÚMERO 940.

D. Juan Manuel Dominguez, Juez de primera instancia del partido de Alfaro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vitoriano Gil y Ochoa y Pascual Vallejo, vecinos de Aguilar del Río Alhama, para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado para notificarme la sentencia dictada en la causa que se les ha seguido sobre lesiones; pues pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar que seguirán los autos en su rebeldía. Dado en Alfaro á once de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Juan Manuel Dominguez.—Por su mandado, Claudio Segura.

NÚMERO 949.

D. Ceferino Garcia de Taranco, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vitores de Pedro, vecino de Quintanar de la Sierra, para que en el preciso término de treinta días se presente en este de mi cargo á prestar una declaración en asunto de administración de justicia.

Dado en Salas de los Infantes á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Ceferino Garcia de Taranco.—El actuario, Benito Diaz.

NÚMERO 961.

D. Manuel Lobit y Rioja, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo anuncio hago saber: que el Licenciado D. Martin Martínez y Alfaro, cesó en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido por renuncia admitida, lo que pongo en conocimiento de todos por si alguno tuviese alguna acción que deducir contra el mismo por responsabilidad contrahida en el desempeño de aquel cargo.

Dado en Calahorra á trece de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Manuel Lobit Rioja.—Por su mandado, Ceferino Moreno y Albeniz.

ANUNCIOS.

NÚMERO 957.

ALCALDIA DE RINCON DE SOTO.

Habiendo terminado ayer el plazo concedido en el anuncio de vacante de esta Secretaría municipal para la admisión de solicitudes, resulta haberse presentado dentro de los treinta días designados en aquel, las siguientes: Una de D. Manuel Gumersindo Brieva y otra de D. Vicente Martínez de Asagra, ambos de esta vecindad y secretarios que han sido de su Ayuntamiento; otra de D. Fernando Gil secretario del Ayuntamiento de Castroviejo; otra de D. Manuel Falcon Gonzalez vecino de Arnedo; y otra de D. Eleuterio Solehaga que lo es de Estella.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 de la ley municipal vigente, y á los efectos expresados en el mismo.

Rincon de Soto 14 de Octubre de 1869.
—El Alcalde, José R. de Arellanos.

NUMERO 951.

No habiéndose presentado en forma legal ningún aspirante a la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se declara de nuevo la vacante.

Los que deseen obtenerla pueden dirigir sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía, en el término de treinta días a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ojacastró 13 de Octubre de 1869.—El Alcalde, José Cámara.—El Secretario interino, Fermín Iruela.

Se halla vacante por renuncia del que la obtenía una de las dos plazas de médico cirujano de esta Ciudad, con la dotación anual de 2700 reales por la asistencia a los pobres del Santo Hospital y presos de la Cárcel, siendo la población de 1000 vecinos aproximadamente el que la solicitud puede contar con las dos terceras partes de vecinos por iguales, y muy probable el cargarse con el total de la plaza de Beneficencia que es igual a la anunciada por renuncia del que la posee, atendiendo a su avanzada edad. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el término de 15 días al Presidente de este Ayuntamiento Don Juan Buenaventura Ruiz.

Arnedo Octubre 12 de 1869.—Juan B. Ruiz.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa con la dotación de 260 escudos por la asistencia de veinte familias pobres pagados del presupuesto municipal y por trimestres vencidos y con lo que pueden producir las iguales de 200 vecinos de que consta este pueblo; con más los vecinos voluntarios que quieren valerse de dicho facultativo los pueblos anejos Medrano y Sojuela que siempre han estado unidos a dicho partido. Los aspirantes podrán dirigir sus memorias por término de treinta días a esta Alcaldía.

Entrena 6 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Matías Saenz.

NUMERO 924.

AYUNTAMIENTO Y JUNTA DE CATASTRO de esta villa de Los Arcos.

Prévia la correspondiente autorización de S. E. la Diputación Provincial, han acordado el Ayuntamiento y Junta de Catastro de esta villa proceder a la confección de un nuevo catastro, para la imposición de contribuciones; y para ejecutarlo se hace preciso, que todos los que posean riqueza en esta jurisdicción presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, relaciones de las fincas que posean, en pliego entero de papel común, en la forma siguiente: Una para las fincas urbanas, en que se expresará la calle en que radica, su número, y afrontaciones por derecha e izquierda, entrando, y espalda: otra para las rústicas, en la que se consignarán con la debida separación las huertas, piezas de sembradío, manifestando cuales son de regadío, y cuales de sequero, y las viñas y olivares, con la misma expresión de regadío y sequero, y los olivos y demás árboles que cada finca tenga, según su clase, su cabida, término en que radican y afrontaciones por Oriente, Mediodía, Norte y Poniente. También se expresará en relación separada el número de ganados de toda especie que cada uno posea.

Cada relación se encabezará, designando el interesado su nombre y apellido, y punto de residencia, y manifestando si se refiere a riqueza urbana, rústica ó pecuaria, dejando a cada lado cinco centímetros de margen, y numerando al principio de cada finca, según corresponda. Se expresará con relación al número de las fincas, las que se hallen dadas en arrendamiento, o escritura pública y no en otra forma, quien las lleva y cantidad anual que paga, presentando copia de la escritura, lo cual se hará al final de la relación de fincas rústicas, por medio de nota marginal. Y se concluirá cada relación con la fecha y firma del interesado, ó de un testigo a su ruego, si no supiere firmar. Si alguna finca perteneciere a la muger ó a los hijos,

convendrá anotarlos, al designar la finca, para poder dar en debida forma las certificaciones para inscribir. Dichas relaciones se presentarán con la debida claridad en el escrito y con la posible limpieza.

Se advierte que solo las fincas que se man fiesten con el carácter de huertas podrán usar del riego que a estas corresponden; y que al que no presente la relación de bienes, u oculte algunos se exigirá la responsabilidad con arreglo al Reglamento vigente, a cuyo efecto está dispuesta la Junta a proceder a mediciones y recuentos. Los Arcos 2 de Octubre de 1869.—El 1.º Alcalde Presidente, Cándido Burrun.—Con acuerdo de S. S., Severino Corcín, Secretario.

ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE LOGROÑO.

NOTA de los artículos adquiridos durante dicho mes con expresión del día, pueblo, nombres de los vendedores, cantidades adquiridas y su precio.

Días.	Pueblos.	NOMBRES		PRECIO.
		de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	
14	Logroño.	Zacarias del Castillo	50 fanegas de trigo.	3,500

Logroño 31 de Agosto de 1869.—Por habilitación del Administrador, el Factor, Domingo Palacios.—V.º B.º, El Oficial 3.º Comisario de Guerra habilitado, Moisés Iglesias.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE LOGROÑO.

NOTA de los artículos adquiridos por dicha Administración en el presente mes con expresión de fechas, puntos, nombre de los vendedores cantidades y precio de su coste.

Días.	Puntos.	NOMBRE		Precio de su coste.
		de los vendedores.	Artículos y cantidades.	
28	Logroño.	Paula Arbeg.	Aceite 10 litros	á 0,598
15	id.	D. Pedro Perez.	Hilo 2 kilogramos	á 2,800
15	id.	El mismo.	Lana 2 id.	á 2,800
15	id.	D. Miguel del Sanz	Escobas de brezo 5 docenas.	á 1,400

Logroño 23 de Setiembre de 1869.—Por habilitación del Administrador, Domingo Palacios.—V.º B.º, El Comisario de Guerra Inspector, Moisés Iglesias.

En la villa de Torrecilla de Cameros y término de los Pradillos, lindante con la carretera que conduce a la capital, se venden 179 árboles de roble utilizables para toda clase de materiales de carpintería y obras. El que desee interesarse en la adquisición, puede dirigirse a su dueño que lo es el que suscribe, avocinado en dicha villa, advirtiéndole que se admitirán proposiciones dentro de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Torrecilla 7 de Octubre de 1869. Toribio Agarza. 15-1

NUMERO 958.

El día 1.º del corriente mes de Octubre fué hallada en esta jurisdicción una pollina cuyas señas se detallan a continuación.

Señas.—Pelo blanco, descarta de las cuatro patas, cerra la, de poca alzada.

Cuya pollina se halla depositada en poder de D Braulio Mauleon, vecino de esta villa.

Agoncillo 14 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Jacinto Rodriguez.

LA RIOJANA.

LIQUIDACION POR CESAR EN EL COMERCIO.

Desde el primero de Noviembre próximo se venderán en este establecimiento y al precio de fabrica todos los géneros corrientes y que se acaban de recibir. Los atrasados se venderán con gran rebaja en sus valores.

Para comodidad y conocimiento del público todos estarán marcados con sus precios y no se admitirá oferta alguna a no ser que esta sea por cantidad que exceda de mil reales de vellón.

Se remiten muestras por el correo a todo el que así lo desee, siempre que lo permitan los dibujos y demas circunstancias.

Se cede el establecimiento con la existencia de los géneros y se darán plazos cómodos al tomador. 30 1

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 9 de Octubre de 1869.

FONDOS PUBLICOS

Títulos del 5 por 100 consolidado, pu-

blicado, 25-40, 55 y 40; 27-75, nos; a plazo, 25 35 fin próx. fir.

Idem del 3 por 100 consolidado exterior, publicado, 29-15 y 29-00.

Billetes hipotecarios del Banco de España, id., 98-40.

Idem id. de la segunda serie, id., 84-70 y 50.

Bonos del Tesoro de a 2.000 rs., 6 por 100 de interés anual, id., 56-50 y 70

Obligaciones generales por ferro-carri-les, de a 2.000 rs., idem, 49-00.

Idem id. procedentes del diferido, publicado, 25-00.

Acciones del Banco de España, no publicado, 118-00 p

CAMBIOS.

Londres a 90 dias fecha, 49-65 p.

Paris a 8 dias vista, 5-18 p.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de artículos al por mayor y menor

Carne de vaca de 4 a 4,400 escudos arroba, y de 0,142 a 0,188 escudos libra. Idem de carnero, de 0,142 a 0,188 escudos libra

Idem de ternera, de 0,400 a 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,500 a 8,400 escudos libra.

Jamon, de 0,500 a 0,600 escudos libra.

Pan de dos libras, de 0,118 a 0,141 escudos.

Garbanzos, de 3,400 a 5,800 escudos arroba, y de 0,168 a 0,256 escudos libra.

Aceite, de 6,600 a 6,800 escudos arroba, y de 0,212 a 0,250 escudos libra.

Vino, de 1,600 a 2,800 escudos arroba, y de 0,048 a 0,118 escudos libra.

Precio de granos en el mercado de hoy.

Cebada, de 2,200 a 2,500 escudos fanega.

Trigo vendido... 410 fanegas.

Precio medio... 4,120 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia

Madrid 9 de Octubre de 1869.—El Alcalde primero, Nicolas Maria Rivero.

Cotización oficial del día 10 de Octubre de 1869.

FONDOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 25 00; 25-60 pequeños; a plazo, 24 95 fin cor. fir.

Billetes hipotecarios del Banco de España de la segunda serie, publicado, 86-20.

Bonos del Tesoro, de a 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, id., 55-75.

Obligaciones generales por ferro-carri-les, de a 2.000 rs., id., 45-70, 50 y 55.

Idem id. (nuevas), de 2.000 rs., id., 45-40.

Acciones del Banco de España, no publicado, 118-00 p.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias fecha, 49-75 d.

Paris a 8 dias vista, 5-18 d.